



## ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal del Municipio del Rosario, Departamento de Comayagua ante el **Estado de Emergencia por el COVID-19**, y en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población en general **HACE SABER:**

**PRIMERO:** **DECRETAR LA AMPLITUD DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA QUINCE (15) DE MARZO, DEL AÑOS DOS MIL VEINTE (2020).** En todo el municipio hasta el día domingo diecisiete (17) de Mayo del año en curso.

**SEGUNDO:** continuar con el cumplimiento obligatorio de las medidas siguientes: Quedan terminantemente prohibidos los eventos de todo tipo, actividades deportivas, religiosas, culturales y sociales, continúan cerrados todos los negocios (balnearios, billares, cantinas), se prohíbe el funcionamiento del transporte público (buses, rapiditos, exceptuando el Rubro de Moto taxis, mismos que deberán operar en el traslado de mercadería, pedidos a domicilio, pudiendo trasladar un pasajero, siempre y cuando haga uso de las medidas de Bioseguridad) los expendios de comidas, pulperías y mercaditos harán uso de las medidas de higiene (usos de guantes, mascarillas, aseo constante de manos y equipo de trabajo) todos los negocios cerraran a las seis (06) de la tarde (atendiendo el toque de queda) el incumplimiento a esta ordenanza será sancionado con multa de dos mil quinientos (2,500.00) Lempiras, esto reconsiderando la Multa de Cinco Mil (5,000.00), establecidos mediante ordenanza de fecha 15 de Marzo del 2020.

**TERCERO:** Los días sábados y domingos, queda prohibida la circulación de vehículos y salida de personas, salvo las excepciones ya establecidas en el Decreto Ejecutivo PCM-021-2020, (**autoridades SINAGER, personas con salvoconductos, Cadena Agroalimentaria, transporte pesado**) quienes deberán acreditar con Su Carnet o su salvoconducto.

**POR LO TANTO:** se **faculta a los Patronatos de cada una de las comunidades, a ser garantes del cumplimiento de cada una de las disposiciones**, así mismo, informar sobre las personas que desobedezcan el aislamiento ordenado por el personal de la Secretaría de Salud e informar del ingreso de personas procedentes de lugares con posibles casos de **COVID 19**, ya que de esta forma se estará garantizando el control y protección de las personas más vulnerables, informando a las diferentes Entidades (Secretaría de Salud, Policía Nacional mediante el Sistema Nacional de Emergencias 911) sobre las personas o entidades que incumplan de esta ordenanza y todas las emanadas de la autoridad competente.

El Rosario, Comayagua 04 de Mayo del 2020.

  
  
DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA



REPÚBLICA DE HONDURAS  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
*El Rosario Comayagua*  
DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA



## **COMUNICADO**

Por este medio la Corporación Municipal a través del Departamento Justicia Municipal hace de su conocimiento que mediante certificación de acta de fecha cuatro (04) de mayo del 2020, la Corporación en pleno decidió; facultar a todos los dueños de moto taxis para que puedan operar dentro del Casco Urbano, exclusivamente en el traslado de mercadería y pedidos a domicilio, **haciendo uso de las medidas de higiene (usos de guantes, mascarillas, aseo constante de manos y equipo de trabajo), hasta las seis (06) de la tarde (atendiendo el toque de queda).**

Nota: se prohíbe el traslado de personal, incumplimiento a este comunicado dará lugar a la sanción establecida, por lo que solicitamos su colaboración.

El Rosario, Comayagua 04 de Mayo de 2020.

  
  
DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA



## ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal del Municipio del Rosario, Departamento de Comayagua ante el **Estado de Emergencia por el COVID-19**, y en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población en general **HACE SABER:**

**PRIMERO:** **DECRETAR LA AMPLITUD DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA QUINCE (15) DE MARZO, DEL AÑOS DOS MIL VEINTE (2020).** En todo el municipio hasta el día domingo Veinticuatro (24) Mayo del año en curso.

**SEGUNDO:** continuar con el cumplimiento obligatorio de las medidas siguientes: Quedan terminantemente prohibidos los eventos de todo tipo, actividades deportivas, religiosas, culturales y sociales, continúan cerrados todos los negocios (balnearios, billares, cantinas), se prohíbe el funcionamiento del transporte público (buses, rapiditos, moto taxis) los expendios de comidas, pulperías y mercaditos harán uso de las medidas de higiene (usos de guantes, mascarillas, aseo constante de manos y equipo de trabajo) todos los negocios cerraran a las seis (06) de la tarde (atendiendo el toque de queda) el incumplimiento a esta ordenanza será sancionado con multa de dos mil quinientos (2,500.00) Lempiras, esto reconsiderando la Multa de Cinco Mil (5,000.00), establecidos mediante ordenanza de fecha 15 de Marzo del 2020.

**TERCERO:** Los días sábados y domingos, queda prohibida la circulación de vehículos y salida de personas, salvo las excepciones ya establecidas en el Decreto Ejecutivo PCM-021-2020, (**autoridades SINAGER, personas con salvoconductos, Cadena Agroalimentaria, transporte pesado**) quienes deberán acreditar con Su Carnet o su salvoconducto.

**POR LO TANTO:** se **faculta a los Patronatos de cada una de las comunidades, a ser garantes del cumplimiento de cada una de las disposiciones, mediante la IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS DE CONTROL de personas y Vehículos** no autorizados para circular hacia o desde sus comunidades, así mismo, remitir a los lugares de cuarentena a las personas que desobedezcan el aislamiento ordenado por el personal de la Secretaria de Salud e informar del ingreso de personas procedentes de lugares con posibles casos de **COVID 19**, ya que de esta forma se estará garantizando el control y protección de las personas más vulnerables, informando a las diferentes Entidades (Secretaria de Salud, Policía Nacional mediante el Sistema Nacional de Emergencias 911) sobre las personas o entidades que incumplan de esta ordenanza y todas las emanadas de la autoridad competente.

El Rosario, Comayagua 18 de Mayo del 2020.



DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA



## ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal del Municipio del Rosario, Departamento de Comayagua ante el **Estado de Emergencia por el COVID-19**, y en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población en general **HACE SABER:**

**PRIMERO: DECRETAR LA AMPLITUD DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA QUINCE (15) DE MARZO, DEL AÑOS DOS MIL VEINTE (2020).** En todo el municipio hasta el día domingo treinta y uno (31) de Mayo del año en curso.

**SEGUNDO:** continuar con el cumplimiento obligatorio de las medidas siguientes:

Quedan terminantemente prohibidos los eventos de todo tipo, actividades deportivas, religiosas, culturales y sociales, continúan cerrados todos los negocios (balnearios, billares, cantinas), se prohíbe el funcionamiento del transporte público (buses, rapiditos, **exceptuando el Rubro de Moto taxis, mismos que deberán operar en el traslado de mercadería, pedidos a domicilio, pudiendo trasladar un pasajero, siempre y cuando haga uso de las medidas de Bioseguridad**) los expendios de comidas, pulperías y mercaditos harán uso de las medidas de higiene (usos de guantes, mascarillas, aseo constante de manos y equipo de trabajo) todos los negocios cerraran a las seis (06) de la tarde (atendiendo el toque de queda) el incumplimiento a esta ordenanza será sancionado con multa de dos mil quinientos (2,500.00) Lempiras, esto reconsiderando la Multa de Cinco Mil (5,000.00), establecidos mediante ordenanza de fecha 15 de Marzo del 2020.

**TERCERO:** Los días sábados y domingos, queda prohibida la circulación de vehículos y salida de personas, salvo las excepciones ya establecidas en el Decretó Ejecutivo PCM-021-2020, (**autoridades SINAGER, personas con salvoconductos, Cadena Agroalimentaria, transporte pesado**) quienes deberán acreditar con Su Carnet o su salvoconducto.

**POR LO TANTO:** se **faculta a los Patronatos de cada una de las comunidades, a ser garantes del cumplimiento de cada una de las disposiciones**, así mismo, informar sobre las personas que desobedezcan el aislamiento ordenado por el personal de la Secretaria de Salud e informar del ingreso de personas procedentes de lugares con posibles casos de **COVID 19**, ya que de esta forma se estará garantizando el control y protección de las personas más vulnerables, informando a las diferentes Entidades (Secretaria de Salud, Policía Nacional mediante el Sistema Nacional de Emergencias 911) sobre las personas o entidades que incumplan de esta ordenanza y todas las emanadas de la autoridad competente.

El Rosario, Comayagua 25 de Mayo del 2020.

  
  
DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA



## COMUNICADO

La Honorable Corporación Municipal del Municipio del Rosario, Departamento de Comayagua ante el **Estado de Emergencia** por el COVID-19, y en apoyo al sector Moto taxis del Municipio **HACE SABER:**

**PRIMERO:** Que mediante certificación de acta de fecha dieciocho (18) de Mayo del 2020, la Corporación Municipal en apego a lo establecido en la Ley de Municipalidades, articulo 25, inciso 1, determinó que a partir de la fecha se autoriza a los dueños de Moto Taxis, para poder operar con sus vehículos dentro del casco urbano, exclusivamente para traslado de mercadería y pedidos a domicilio, **pudiendo trasladar un pasajero, siempre y cuando cumpla con las medidas de bioseguridad (uso de mascarillas, guantes).**

**SEGUNDO:** que mediante toque de queda establecido en fecha quince (15) de Marzo del 2020, en apego al Decreto Ejecutivo; **PCM 021-2020**; se exonera del pago de los impuestos por el **uso y explotación de carreteras** dentro del Municipio, correspondientes a los meses de Marzo y abril del presente año 2020.

**TERCERO:** solicitando al momento de ser requeridos por la autoridad presentar este comunicado, el incumplimiento a lo antes descrito, dará lugar a la sanción establecida, por lo que solicitamos su colaboración.

El Rosario, Comayagua 20 de Mayo del 2020.

